

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 258-3/2015-LICITACIÓN-OFMA VARIAS DEPENDENCIAS UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

Tercer convenio modificadorio al contrato abierto de prestación de servicios de suministro de gasolina y diesel, que celebran por una parte la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “La Oficialía” y por la otra parte la persona moral denominada Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Francisco Javier Álvarez Mora, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “El Prestador de Servicios” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisición de compra número 10225/15 emitida en el sistema Visual, diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitaron la contratación consolidada plurianual de los servicios de suministro de gasolina y diesel. Lo anterior, a efecto de cubrir las necesidades de suministro de combustibles para el periodo comprendido del 1º noviembre del 2015 al 30 de noviembre de 2016.
2. En fecha 28 de septiembre del 2015, mediante oficio número 703/2015, la Secretaría de Finanzas del Estado, autorizó la procedencia de la contratación del servicio de suministro de combustible requerido por las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con cargo a los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales 2015 y 2016.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 12 y 13 de octubre del 2015 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LEA-901004997-N005-2015, llevándose a cabo el día 16 de octubre del 2015 la junta de aclaraciones, el 20 de octubre de 2015 el cierre para la presentación, recepción y apertura de proposiciones, y emitiéndose el día 27 de octubre del 2015 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en los artículos 11 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación de las partidas 1, 2, 3, 4, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 22 de las 25 licitadas al proveedor Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V., por un monto máximo de \$32'821,347.81 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.) I.V.A. Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto.
5. En ese tenor, en fecha 28 de octubre del 2015, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La Oficialía” y “El Prestador de Servicios” el contrato número 258/2015-LICITACIÓN-OFMA

	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 258-3/2015-LICITACIÓN DIFMA-VARIAS DEPENDENCIAS

VARIAS DEPENDENCIAS, en adelante “El Contrato” mediante el cual “La Oficialía” contrata de “El Prestador de Servicios” la prestación abierta de servicios de suministro de gasolina y diesel.

6. En fecha 23 de noviembre del 2016 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La Oficialía” y “El Prestador de Servicios” el primer convenio modificadorio a “El Contrato”, mediante el cual se amplió el periodo de vigencia de “El Contrato” hasta el 31 de diciembre del 2016.
7. Así las cosas, en fecha 1º de diciembre del 2016 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La Oficialía” y “El Prestador de Servicios” el segundo convenio modificadorio a “El Contrato”, mediante el cual se ampliaron los servicios de suministro de combustible por el periodo comprendido del 1º de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del 2016.
8. Así mismo mediante requisición de compra número 1047/2016 misma que cuenta con autorización presupuestal, se solicitó la ampliación del servicio de combustible para vehículos oficiales y dependencias del Gobierno del Estado contratado para el mes de diciembre del 2016, así como la ampliación por los meses de enero a marzo del 2017.
9. En ese tenor mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2016 la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía” la ampliación de los servicios de suministro de combustible por el periodo comprendido de diciembre del 2016 al 31 de marzo del 2017.
10. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que solicitó a la Dirección General Jurídica de “La Oficialía” la elaboración del presente convenio modificadorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas décima cuarta y vigésima de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval, de fecha 1º de diciembre de 2016.

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 258-3/2015-LICITACION OFIMA-VARIAS DEPENDENCIAS

- 1.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del actual instrumento legal, el ubicado en la Avenida de la Convención oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5 Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00626**, inscrito en fecha 1 de enero del 2000 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 09 de febrero del 2016.
- 2.2 Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Universidad número 602-5, de la Colonia Unidad Ganadera de la ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20130, con número telefónico (449) 1-46-94-20 y (449) 1-62-05-83 y cuenta de correo electrónico veronicajaime@redgasolin.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.3 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13,828, Volumen 350, de fecha 8 de junio del año 1998, otorgada ante la fe pública del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los del Estado de Aguascalientes, instrumento público inscrito el 26 de junio de 1998 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, bajo el número 14, del volumen 380 del Libro número 3 denominado Registro de Comercio.
- 2.4 Que su representante legal es el **C. Francisco Javier Álvarez Mora**, quien acredita su personalidad con instrumento notarial descrito en el punto inmediato anterior, y quien manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5 Que dentro de su objeto social se encuentra la comercialización de gasolina y diesel.
- 2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **UGA980608G31**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **A01-5053510-0**.



- 2.8 Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio implica un aumento en el monto originalmente pactado por la cantidad de **\$7'867,651.20 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. incluido.**
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de “El Contrato”, a efecto de ampliar los servicios de suministro de combustible por el periodo comprendido del 1° de diciembre del 2016 al 31 de marzo del 2017.

La celebración del presente convenio implica un aumento en el monto originalmente pactado por la cantidad de **\$7'867,651.20 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

SEGUNDA.- Con la modificación realizada en el segundo convenio modificadorio la cláusula segunda de “El Contrato”, establece lo siguiente:

“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de “Los Servicios”, objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto máximo a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	SUBPAR-TIDA	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL
1	1	1	LTS.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, COL VOLCANES, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEDRAE Y SICOM, CON UN MIN. DE 263,000 LTS Y UN MAX. DE 438,000 DE LTS.	\$5'547,413.79	\$5'547,413.79
	2	1	LTS.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, COL VOLCANES, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEDRAE CON UN MIN. DE 8,066 LTS Y UN MAX. DE 20,164 DE LTS.	\$255,159.18	\$255,159.18



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

CONVENIO
MODIFICATORIO

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 258-3/2015-LICITACIÓN DEMA VARIAS DEPENDENCIAS

	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, COL VOLCANES, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SICOM, CON UN MIN. DE 3,828 LTS Y UN MAX. DE 9,569 DE LTS.	\$121,092.49	\$121,092.49
2	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE EL AREA DE: SSP, CON UN MIN. DE 10,100 LTS. Y UN MAX. DE 17,000 LTS.	\$213,832.75	\$213,832.75
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE EL ÁREA DE: SSP, CON UN MIN. DE 274 LTS. Y UN MAX. DE 684 LTS.	\$8,649.46	\$8,649.46
3	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV. SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE EL AREA DE: SMA, CON UN MIN. DE 71,700 Y UN MAX. DE 119,500 LTS.	\$1'513,793.00	\$1'513,793.00
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV. SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE EL ÁREA DE: SMA, CON UN MIN. DE 3,637 LTS. Y UN MAX. DE 9,091 LTS.	\$115,037.87	\$115,037.87
4	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PLAZA TRES CENTURIAS, COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SECTURE Y SEJUVA, CON UN MIN. DE 7,700 LTS. Y UN MAX. DE 12,800 LTS.	\$162,068.96	\$162,068.96
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PLAZA TRES CENTURIAS, COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SECTURE, CON UN MIN. DE 219 LTS. Y UN MAX. DE 547 LTS.	\$6,919.55	\$6,919.55
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PLAZA TRES CENTURIAS, COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS SEJUVA, CON UN MIN. DE 110 LTS. Y UN MAX. DE 273 LTS.	\$3,459.78	\$3,459.78
7	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NÚM 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., LA CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SSP, CON UN MIN. DE 4,500 LTS Y UN MAX. DE 7,500 LTS.	\$94,484.48	\$94,484.48
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NÚM. 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., LA CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SSP, CON UN MIN. DE 443 LTS Y UN MAX. DE 1,107 LTS.	\$14,012.13	\$14,012.13
11	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. GÓMEZ MORÍN S/N COL. LA ESTACION, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SECTURE, SEJUVA Y SICOM, CON UN MIN. DE 47,500 LTS. Y UN MAX. DE 79,100 LTS.	\$956,902.58	\$956,902.58
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. GÓMEZ MORÍN S/N COL. LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SECTURE, CON UN MIN. DE 412 LTS. Y UN MAX. DE 1,030 LTS.	\$12,465.53	\$12,465.53
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. GÓMEZ MORÍN S/N COL. LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS.. EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEJUVA, CON UN MIN. DE 573 LTS. Y UN MAX. DE 1,431 LTS.	\$17,313.96	\$17,313.96
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. GÓMEZ MORÍN S/N COL. LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SICOM, CON UN MIN. DE 1,425 LTS. Y UN MAX. DE 3,562 LTS.	\$43,111.73	\$43,111.73
12	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES NORTE 606, FRACC PULGAS PANDAS, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS AREAS DE: SECTURE, CON UN MIN. DE 14,200 LTS Y UN MAX. DE 23,700 LTS.	\$287,152.58	\$287,152.58
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES NORTE 606, FRACC PULGAS PANDAS, AGUASCALIENTES, AGS.. EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SECTURE, CON UN MIN. DE 589 LTS Y UN MAX. DE 1,471 LTS.	\$17,800.17	\$17,800.17
13	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES NORTE, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS AREAS DE: SEBIDESO, SEDEC, CON UN MIN. DE 6,200 LTS. Y UN MAX. DE 10,400 LTS.	\$133,778.44	\$133,778.44



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

CONVENIO
MODIFICATORIO

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 258-3/2015-LITACION OFMA VARIAS DEPENDENCIAS

ESTADO DE AGUASCALIENTES
UNIDOS MTRAICANDOS

	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA DE: AV. AGUASCALIENTES NORTE, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEDEC, CON UN MIN. DE 246 LTS. Y UN MAX. DE 614 LTS.	\$7,882.86	OFICIALÍA MAYOR
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES NORTE, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SEBIDESO, SEDEC, CON UN MIN. DE 15,500 LTS. Y UN MAX. DE 25,900 LTS.	\$312,773.27	
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES NORTE, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEDEC, CON UN MIN. DE 742 LTS. Y UN MAX. DE 1,853 LTS.	\$22,421.62	
17	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: C3, SMA, SSP, CON UN MIN. DE 228,000 Y UN MAX. DE 379,200 LTS	\$4'581,712.93	\$4'581,712.93
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE C3 CON UN MIN. DE 172 Y UN MAX. DE 429 LTS	\$5,194.13	\$5,194.13
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SMA CON UN MIN. DE 224 Y UN MAX. DE 560 LTS	\$6,777.27	\$6,777.27
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 7,945 Y UN MAX. DE 19,862 LTS	\$240,382.59	\$240,382.59
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: C3, SMA, SSP CON UN MIN. DE 434,000 Y UN MAX. DE 19,862 LTS.	\$9,261,294.82	\$9,261,294.82
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SMA. CON UN MIN. DE 188 Y UN MAX. DE 468 LTS.	\$6,003.13	\$6,003.13
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 28,126 Y UN MAX. DE 70,314 LTS.	\$902,068.16	\$902,068.16
18	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSE MA. CHAVEZ 1917, ESQ AV. SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: OFMA, SEBIDESO, SMA, CON UN MIN. DE 122,000 Y UN MAX. DE 203,400 LTS.	\$2'459,230.17	\$2'459,230.17
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV. SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE OFMA, CON UN MIN. DE 44 LTS. Y UN MAX. DE 109 LTS.	\$1,324.49	\$1,324.49
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV. SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEBIDESO, CON UN MIN. DE 3,159 LTS. Y UN MAX. DE 7,897 LTS.	\$95,573.09	\$95,573.09
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV. SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SMA, CON UN MIN. DE 2,411 LTS. Y UN MAX. DE 6,026 LTS.	\$72,927.46	\$72,927.46
19	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SEGOB, SSP, EJECUTIVO, CON UN MIN. DE 37,400 Y UN MAX. DE 62,500 LTS.	\$755,137.93	\$755,137.93
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEGOB, CON UN MIN. DE 792 LTS. Y UN MAX. DE 1,980 LTS.	\$23,965.16	\$23,965.16
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 600 LTS. Y UN MAX. DE 1,500 LTS.	\$18,153.68	\$18,153.68



22	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, CON UN MIN. DE 830 LTS. Y UN MAX. DE 2,073 LTS.	\$25,087.90	
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SEGOB, SSP, EJECUTIVO, CON UN MIN. DE 75,100 LTS Y UN MAX. DE 125,300 LTS.	\$1'605,637.93	\$1'605,637.93
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEGOB, CON UN MIN. DE 40 LTS Y UN MAX. DE 98 LTS.	\$1,262.13	\$1,262.13
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 2,000 LTS Y UN MAX. DE 5,000 LTS.	\$64,145.66	\$64,145.66
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, CON UN MIN. DE 87 LTS Y UN MAX. DE 217 LTS.	\$2,789.31	\$2,789.31
	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MEXICO NUM 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SEBIDESO, SEDRAE, SSP, CON UN MIN. DE 20,300 LTS Y UN MAX. DE 33,800 LTS.	\$409,051.72	\$409,051.72
				2	1	LTE.
				COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NÚM 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEBIDESO, CON UN MIN. DE 56 LTS Y UN MAX. DE 139 LTS.	\$1,682.24	\$1,682.24
				2	1	LTE.
				COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NUM 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEDRAE, CON UN MIN. DE 568 LTS Y UN MAX. DE 1,419 LTS.	\$17,175.44	\$17,175.44
				2	1	LTE.
				COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NÚM 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 720 LTS Y UN MAX. DE 1,800 LTS.	\$21,784.42	\$21,784.42
MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$35'306,572.07 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$30,445,887.94
					IVA	\$4,860,684.13
					TOTAL	\$35,306,572.07

El monto máximo de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$30'445,887.94 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)**, cantidad que incluye la retención del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) el cual se encuentra exento del Impuesto al Valor Agregado; por lo que a dicho monto deberá agregarse la cantidad de **\$4,860,684.13 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que arroja una cantidad máxima a pagar de **\$35,306,572.07 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)**.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de "El Contrato" quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de "Los Servicios", objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto máximo a pagar como contraprestación, se describen a continuación:



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR

CONVENIO
MODIFICATORIO

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 258-3/2015-LITIGACION-OPMA-VARIAS DEPENDENCIAS

ESTADO DE AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PART.	SUBPAR-TIDA	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL
1	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, COL VOLCANES, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEDRAE Y SICOM, CON UN MIN. DE 263,000 LTS Y UN MAX. DE 438,000 DE LTS.	\$5'547,413.79	\$5'547,413.79
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, COL VOLCANES, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEDRAE CON UN MIN. DE 8,066 LTS Y UN MAX. DE 20,164 DE LTS.	\$255,159.18	\$255,159.18
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, COL VOLCANES, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SICOM, CON UN MIN. DE 3,828 LTS Y UN MAX. DE 9,569 DE LTS.	\$121,092.49	\$121,092.49
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, COL VOLCANES, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEDRAE CON UN MIN. DE 14 LTS Y UN MAX. DE 34 DE LTS.	\$432.47	\$432.47
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 15 07 OTE, COL VOLCANES, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SICOM, CON UN MIN. DE 14 Y UN MAX. DE 34 DE LTS.	\$432.47	\$432.47
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, COL VOLCANES, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEDRAE CON UN MIN. DE 28,873 LTS Y UN MAX. DE 72,180 DE LTS.	\$913,384.37	\$913,384.37
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 15 07 OTE, COL VOLCANES, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SICOM, CON UN MIN. DE 13,534 LTS Y UN MAX. DE 33,834 DE LTS.	\$428,148.92	\$428,148.92
2	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE EL ÁREA DE: SSP, CON UN MIN. DE 10,100 LTS. Y UN MAX. DE 17,000 LTS.	\$213,832.75	\$213,832.75
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE EL ÁREA DE: SSP, CON UN MIN. DE 274 LTS. Y UN MAX. DE 684 LTS.	\$8,649.46	\$8,649.46
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE EL ÁREA DE: SSP, CON UN MIN. DE 5 LTS. Y UN MAX. DE 10 LTS.	\$129.74	\$129.74
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. EL CUAL INCLUYE EL ÁREA DE: SSP, CON UN MIN. DE 1,320 LTS. Y UN MAX. DE 3,300 LTS.	\$41,758.79	\$41,758.79
3	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA AV. JOSÉ MA CHÁVEZ 1917, ESQ AV, SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE EL ÁREA DE: SMA, CON UN MIN. DE 71,700 Y UN MAX. DE 119,500 LTS.	\$1'513,793.00	\$1'513,793.00
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV, SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE EL ÁREA DE: SMA, CON UN MIN. DE 3,637 LTS. Y UN MAX. DE 9,091 LTS.	\$115,037.87	\$115,037.87
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV, SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE EL ÁREA DE: SMA, CON UN MIN. DE 14 LTS. Y UN MAX. DE 34 LTS.	\$432.47	\$432.47
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV, SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE EL ÁREA DE: SMA, CON UN MIN. DE 11,484 LTS. Y UN MAX. DE 28,708 LTS.	\$363,277.87	\$363,277.87
4	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PLAZA TRES CENTURIAS, COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SECTURE Y SEJUVA, CON UN MIN. DE 7,700 LTS. Y UN MAX. DE 12,800 LTS.	\$162,068.96	\$162,068.96



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

CONVENIO
MODIFICATORIO

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 258-3/2015-LITIGACION OFICIALES VARIAS DEPENDENCIAS

ESTADO DE AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PLAZA TRES CENTURIAS, COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SECTURE, CON UN MIN. DE 219 LTS. Y UN MAX. DE 547 LTS.	\$6,919.55	\$6,919.55
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PLAZA TRES CENTURIAS, COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS SEJUVA, CON UN MIN. DE 110 LTS. Y UN MAX. DE 273 LTS.	\$3,459.78	\$3,459.78
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PLAZA TRES CENTURIAS, COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SECTURE, CON UN MIN. DE 14 LTS. Y UN MAX. DE 34 LTS.	\$432.47	\$432.47
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PLAZA TRES CENTURIAS, COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS SEJUVA, CON UN MIN. DE 14 LTS. Y UN MAX. DE 34 LTS.	\$432.47	\$432.47
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PLAZA TRES CENTURIAS, COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SECTURE, CON UN MIN. DE 821 LTS. Y UN MAX. DE 2,050 LTS.	\$25,948.42	\$25,948.42
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PLAZA TRES CENTURIAS, COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS SEJUVA, CON UN MIN. DE 329 LTS. Y UN MAX. DE 820 LTS.	\$10,379.37	\$10,379.37
	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NÚM. 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., LA CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SSP, CON UN MIN. DE 4,500 LTS Y UN MAX. DE 7,500 LTS.	\$94,484.48	\$94,484.48
7	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NÚM. 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., LA CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SSP, CON UN MIN. DE 443 LTS Y UN MAX. DE 1,107 LTS.	\$14,012.13	\$14,012.13
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NUM. 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., LA CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SSP, CON UN MIN. DE 5 LTS Y UN MAX. DE 10 LTS.	\$129.74	\$129.74
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE DIESEL PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NÚM. 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., LA CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SSP, CON UN MIN. DE 600 LTS Y UN MAX. DE 1,500 LTS.	\$18,981.27	\$18,981.27
	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV GÓMEZ MORÍN S/N COL. LA ESTACION, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SECTURE, SEJUVA Y SICOM, CON UN MIN. DE 47,500 LTS. Y UN MAX. DE 79,100 LTS.	\$956,902.58	\$956,902.58
11	2	1.	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV GÓMEZ MORÍN S/N COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SECTURE, CON UN MIN. DE 412 LTS. Y UN MAX. DE 1,030 LTS.	\$12,465.53	\$12,465.53
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV GÓMEZ MORÍN S/N COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEJUVA, CON UN MIN. DE 573 LTS. Y UN MAX. DE 1,431 LTS.	\$17,313.96	\$17,313.96
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV GÓMEZ MORÍN S/N COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SICOM, CON UN MIN. DE 1,425 LTS. Y UN MAX. DE 3,562 LTS.	\$43,111.73	\$43,111.73
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV GÓMEZ MORÍN S/N COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SECTURE, CON UN MIN. DE 6 LTS. Y UN MAX. DE 14 LTS.	\$173.14	\$173.14
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV GÓMEZ MORÍN S/N COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEJUVA, CON UN MIN. DE 15 LTS. Y UN MAX. DE 35 LTS.	\$432.85	\$432.85



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

CONVENIO
MODIFICATORIO

ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 258-3/2015-LITACION OFMA VARIAS DEPENDENCIAS



	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV GÓMEZ MORÍN S/N COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SICOM, CON UN MIN. DE 6 LTS. Y UN MAX. DE 14 LTS.	\$173.14	\$173.14
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV GÓMEZ MORÍN S/N COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SECTURE, CON UN MIN. DE 1,410 LTS. Y UN MAX. DE 3,525 LTS.	\$42,661.20	\$42,661.20
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV GÓMEZ MORÍN S/N COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEJUVA, CON UN MIN. DE 1,760 LTS. Y UN MAX. DE 4,399 LTS.	\$53,240.48	\$53,240.48
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV GÓMEZ MORÍN S/N COL LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SICOM, CON UN MIN. DE 3,178 LTS. Y UN MAX. DE 7,943 LTS.	\$96,130.66	\$96,130.66
12	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES NORTE 606, FRACC PULGAS PANDAS, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SECTURE, CON UN MIN. DE 14,200 LTS Y UN MAX. DE 23,700 LTS.	\$287,152.58	\$287,152.58
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES NORTE 606, FRACC PULGAS PANDAS, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SECTURE, CON UN MIN. DE 589 LTS Y UN MAX. DE 1,471 LTS.	\$17,800.17	\$17,800.17
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES NORTE 606, FRACC PULGAS PANDAS, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SECTURE, CON UN MIN. DE 9 LTS Y UN MAX. DE 21 LTS.	\$259.71	\$259.71
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES NORTE 606, FRACC PULGAS PANDAS, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SECTURE, CON UN MIN. DE 1,938 LTS Y UN MAX. DE 4,844 LTS.	\$58,625.55	\$58,625.55
13	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA DE: AV. AGUASCALIENTES NORTE, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS AREAS DE: SEBIDESO, SEDEC, CON UN MIN. DE 6,200 LTS. Y UN MAX. DE 10,400 LTS.	\$133,778.44	\$133,778.44
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA DE: AV. AGUASCALIENTES NORTE, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEDEC, CON UN MIN. DE 246 LTS. Y UN MAX. DE 614 LTS.	\$7,882.86	\$7,882.86
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA DE: AV. AGUASCALIENTES NORTE, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS AREAS DE SEDEC, CON UN MIN. DE 5 LTS. Y UN MAX. DE 10 LTS.	\$129.94	\$129.94
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA DE: AV. AGUASCALIENTES NORTE, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEDEC, CON UN MIN. DE 670 LTS. Y UN MAX. DE 1,673 LTS.	\$21,468.27	\$21,468.27
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES NORTE, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SEBIDESO, SEDEC, CON UN MIN. DE 15,500 LTS. Y UN MAX. DE 25,900 LTS.	\$312,773.27	\$312,773.27
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES NORTE, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SEDEC, CON UN MIN. DE 742 LTS. Y UN MAX. DE 1,853 LTS.	\$22,421.62	\$22,421.62
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES NORTE, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SEDEC, CON UN MIN. DE 11 LTS. Y UN MAX. DE 25 LTS.	\$302.99	\$302.99
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES NORTE, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SEDEC, CON UN MIN. DE 2,208 LTS. Y UN MAX. DE 5,520 LTS.	\$66,805.63	\$66,805.63
17	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS AREAS DE: C3, SMA, SSP, CON UN MIN. DE 228,000 Y UN MAX. DE 379,200 LTS	\$4'581,712.93	\$4'581,712.93



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

CONVENIO
MODIFICATORIO

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 258-3/2015-LICITACIÓN GEMAL VARIAS DEPENDENCIAS

ESTADO DE AGUASCALIENTES
SISTEMA DE AGUAS MEJORES
ESTADOS MEJORES

	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE C3 CON UN MIN. DE 172 Y UN MAX. DE 429 LTS	\$5,194.13	\$5,194.13
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SMA CON UN MIN. DE 224 Y UN MAX. DE 560 LTS	\$6,777.27	\$6,777.27
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 7,945 Y UN MAX. DE 19,862 LTS	\$240,382.59	\$240,382.59
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE C3 CON UN MIN. DE 15 Y UN MAX. DE 35 LTS	\$432.85	\$432.85
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SMA CON UN MIN. DE 5 Y UN MAX. DE 15 LTS	\$129.85	\$129.85
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 2 Y UN MAX. DE 3 LTS	\$43.28	\$43.28
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE C3 CON UN MIN. DE 537 Y UN MAX. DE 1,341 LTS	\$16,231.85	\$16,231.85
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SMA CON UN MIN. DE 690 Y UN MAX. DE 1,725 LTS	\$20,877.19	\$20,877.19
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 25,822 Y UN MAX. DE 64,554 LTS	\$781,265.62	\$781,265.62
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: C3, SMA, SSP CON UN MIN. DE 434,000 Y UN MAX. DE 723,100 LTS.	\$9,261,294.82	\$9,261,294.82
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SMA, CON UN MIN. DE 188 Y UN MAX. DE 468 LTS.	\$6,003.13	\$6,003.13
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 28,126 Y UN MAX. DE 70,314 LTS.	\$902,068.16	\$902,068.16
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SMA, CON UN MIN. DE 6 Y UN MAX. DE 13 LTS.	\$173.25	\$173.25
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 2 LTS: Y UN MAX. DE 3 LTS.	\$43.28	\$43.28
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SMA, CON UN MIN. DE 366 Y UN MAX. DE 912 LTS.	\$11,709.96	\$11,709.96
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES OTE S/N EXEJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 84,041 Y UN MAX. DE 210,102 LTS.	\$2'695,438.54	\$2'695,438.54
18	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSE MA. CHAVEZ 1917, ESQ AV. SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: OFMA, SEBIDES, SMA, CON UN MIN. DE 122,000 Y UN MAX. DE 203,400 LTS.	\$2'459,230.17	\$2'459,230.17



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

CONVENIO
MODIFICATORIO

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 258-3/2015-LICITACION-ORMA VARIAS DEPENDENCIAS

	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV, SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE OFMA, CON UN MIN. DE 44 LTS. Y UN MAX. DE 109 LTS.	\$1,324.49	\$1,324.49
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV, SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEBIDESO, CON UN MIN. DE 3,159 LTS. Y UN MAX. DE 7,897 LTS.	\$95,573.09	\$95,573.09
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV, SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SMA, CON UN MIN. DE 2,411 LTS. Y UN MAX. DE 6,026 LTS.	\$72,927.46	\$72,927.46
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV, SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE OFMA, CON UN MIN. DE 2 LTS. Y UN MAX. DE 3 LTS.	<u>\$43.28</u>	<u>\$43.28</u>
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV, SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEBIDESO, CON UN MIN. DE 9 LTS. Y UN MAX. DE 21 LTS.	<u>\$259.71</u>	<u>\$259.71</u>
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV, SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SMA, CON UN MIN. DE 5 LTS. Y UN MAX. DE 10 LTS.	<u>\$129.85</u>	<u>\$129.85</u>
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV, SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE OFMA, CON UN MIN. DE 132 LTS. Y UN MAX. DE 330 LTS.	<u>\$3,993.81</u>	<u>\$3,993.81</u>
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV, SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEBIDESO, CON UN MIN. DE 11,024 LTS. Y UN MAX. DE 27,558 LTS.	<u>\$333,530.37</u>	<u>\$333,530.37</u>
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ 1917, ESQ AV, SIGLO XXI, PRADOS DE VILLA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SMA, CON UN MIN. DE 6,821 LTS. Y UN MAX. DE 17,050 LTS.	<u>\$206,352.46</u>	<u>\$206,352.46</u>
	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SEGOB, SSP, EJECUTIVO, CON UN MIN. DE 37,400 Y UN MAX. DE 62,500 LTS.	\$755,137.93	\$755,137.93
19	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEGOB, CON UN MIN. DE 792 LTS. Y UN MAX. DE 1,980 LTS.	\$23,965.16	\$23,965.16
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 600 LTS. Y UN MAX. DE 1,500 LTS.	\$18,153.68	\$18,153.68
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, CON UN MIN. DE 830 LTS. Y UN MAX. DE 2,073 LTS.	\$25,087.90	\$25,087.90
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEGOB, CON UN MIN. DE 3 LTS. Y UN MAX. DE 7 LTS.	<u>\$86.57</u>	<u>\$86.57</u>
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 2 LTS. Y UN MAX. DE 3 LTS.	<u>\$43.28</u>	<u>\$43.28</u>
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, CON UN MIN. DE 5 LTS. Y UN MAX. DE 10 LTS.	<u>\$129.85</u>	<u>\$129.85</u>



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR

CONVENIO
MODIFICATORIO

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 258-3/2015-LITACIONES FORMA JURADA
DEPENDENCIAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE AGUASCALIENTES
FEDERACION
ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR

	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEGOB, CON UN MIN. DE 2,234 LTS. Y UN MAX. DE 5,584 LTS.	\$67,579.77	\$67,579.77
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 5,460 LTS. Y UN MAX. DE 13,650 LTS.	\$165,198.70	\$165,198.70
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, CON UN MIN. DE 2,469 LTS. Y UN MAX. DE 6,170 LTS.	\$74,681.24	\$74,681.24
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SEGOB, SSP, EJECUTIVO, CON UN MIN. DE 75,100 LTS Y UN MAX. DE 125,300 LTS.	\$1'605,637.93	\$1'605,637.93
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEGOB, CON UN MIN. DE 40 LTS Y UN MAX. DE 98 LTS.	\$1,262.13	\$1,262.13
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 2,000 LTS Y UN MAX. DE 5,000 LTS.	\$64,145.66	\$64,145.66
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, CON UN MIN. DE 87 LTS Y UN MAX. DE 217 LTS.	\$2,789.31	\$2,789.31
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEGOB, CON UN MIN. DE 3 LTS Y UN MAX. DE 6 LTS.	\$86.62	\$86.62
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 3 LTS Y UN MAX. DE 6 LTS.	\$86.66	\$86.66
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, CON UN MIN. DE 3 LTS Y UN MAX. DE 6 LTS.	\$86.62	\$86.62
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEGOB, CON UN MIN. DE 120 LTS Y UN MAX. DE 298 LTS.	\$3,825.36	\$3,825.36
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 5,234 LTS Y UN MAX. DE 13,082 LTS.	\$167,842.82	\$167,842.82
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODA LA CIUDAD CON AL MENOS 4 ESTACIONES, EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, CON UN MIN. DE 1,035 LTS Y UN MAX. DE 2,586 LTS.	\$33,178.23	\$33,178.23
22	1	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NUM 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE: SEBIDESO, SEDRAE, SSP, CON UN MIN. DE 20,300 LTS Y UN MAX. DE 33,800 LTS.	\$409,051.72	\$409,051.72
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NÚM 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEBIDESO, CON UN MIN. DE 56 LTS Y UN MAX. DE 139 LTS.	\$1,682.24	\$1,682.24
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NÚM 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEDRAE, CON UN MIN. DE 568 LTS Y UN MAX. DE 1,419 LTS.	\$17,175.44	\$17,175.44

	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.			
			CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		
			TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 258-3/2015-LITACION OFMA VARIAS DEPENDENCIAS			
	2	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NÚM 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 720 LTS Y UN MAX. DE 1,800 LTS.	\$21,784.42	\$21,784.42
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NUM 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEBIDESO, CON UN MIN. DE 167 LTS Y UN MAX. DE 417 LTS.	\$86.57	\$86.57
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NÚM 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEDRAE, CON UN MIN. DE 1,074 LTS Y UN MAX. DE 2,683 LTS.	\$86.57	\$86.57
	3	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NÚM 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 2 LTS Y UN MAX. DE 3 LTS.	\$43.28	\$43.28
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NÚM 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEBIDESO, CON UN MIN. DE 167 LTS Y UN MAX. DE 417 LTS.	\$5,046.73	\$5,046.73
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NÚM 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SEDRAE, CON UN MIN. DE 1,074 LTS Y UN MAX. DE 2,683 LTS.	\$32,481.88	\$32,481.88
	4	1	LTE.	COMBUSTIBLE: SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MÉXICO NÚM 1957 ESQ CANADA, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO DE LOS ROMO, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EL CUAL INCLUYE LAS ÁREAS DE SSP, CON UN MIN. DE 1,500 LTS Y UN MAX. DE 3,750 LTS.	\$45,384.26	\$45,384.26
	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$43'174,223.21 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 21/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$37'257,202.51
				IVA	\$5'917,020.70	
				TOTAL	\$43'174,223.21	

El monto máximo de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$37'257,202.51 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 51/100 M.N.)**, cantidad que incluye la retención del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) el cual se encuentra exento del Impuesto al Valor Agregado; por lo que a dicho monto deberá agregarse la cantidad de **\$5'917,020.70 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL VEINTE PESOS 70/100 M.N.)**, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que arroja una cantidad máxima a pagar de **\$43'174,223.21 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 21/100 M.N.)**.

TERCERA.- Con la modificación realizada en el segundo convenio modificadorio la cláusula tercera de "El Contrato", establece lo siguiente:

"TERCERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-" "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar "Los Servicios" contratados al amparo del presente contrato, durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del 2015 al 31 de diciembre del 2016.

Al efecto, "El Prestador de Servicios" se obliga a durante el periodo señalado en el párrafo que antecede, a suministrar a "Las Dependencias" las cantidades en litros de gasolina Magna y Premium así como Diesel que se señalan en el Anexo 1 del presente contrato; documento que firmado por las partes forma parte integrante del actual instrumento legal.

Así mismo, "El Prestador de Servicios" se obliga a cumplir con los requisitos e infraestructura señalados en la convocatoria y sus anexos, así como con los acuerdos y respuestas que derivaron de la junta de aclaraciones, todos del procedimiento referido en la cláusula décima novena en lo que le sean aplicables.

El despacho de los servicios que se contratan por medio del presente contrato, deberá llevarse a cabo en cualquiera de las estaciones de “*El Prestador de Servicios*” que se señalan a continuación:

ESTACIÓN	UBICACIÓN
ESTACIÓN OJOCALIENTE	AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 125, ESQ. AV. OJOCALIENTE, SALTO DE OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS.
ESTACIÓN LINEA VERDE	CARRETERA A NORIAS DE OJOCALIENTE, NÚMERO 102, FRACCIONAMIENTO VISTAS DE ORIENTE, AGUASCALIENTES, AGS.
ESTACIÓN SAN FCO. DE LOS ROMO	AVENIDA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO. 100, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO. DE LOS ROMO.
ESTACION SANTA ANITA	AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE, NÚMERO 361, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SANTA ANITA, AGUASCALIENTES, AGS.
ESTACIÓN UNIVERSIDAD	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 602, INTERIOR 5, FRACCIONAMIENTO. UNIDAD GANADERA, AGUASCALIENTES, AGS.
ESTACIÓN AGOSTADERITO	AVENIDA DE LOS MAESTROS NÚMERO 2703, COLONIA NUEVA ESPAÑA, AGUASCALIENTES, AGS.
ESTACIÓN MORELOS	AVENIDA SIGLO XXI NÚMERO 401, FRACCIONAMIENTO MORELOS I, AGUASCALIENTES, AGS.
ESTACIÓN VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	AVENIDA SIGLO XXI NÚMERO 2200, COLONIA VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS.
ESTACIÓN MOTERO	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 115

“*El Prestador de Servicios*” se obliga a cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de referencia necesarias para la prestación de los servicios objeto del presente contrato y de conformidad con los artículos 17, 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “*El Contrato*”, quedará como a continuación se indica:

“TERCERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “*El Prestador de Servicios*” se obliga a prestar “*Los Servicios*” contratados al amparo del presente contrato, durante el período comprendido del 01 de noviembre del 2015 al 31 de marzo del 2017.

Al efecto, “*El Prestador de Servicios*” se obliga a durante el período señalado en el párrafo que antecede, a suministrar a “*Las Dependencias*” las cantidades en litros de gasolina Magna y Premium así como Diesel que se señalan en el Anexo 1 del presente contrato; documento que firmado por las partes forma parte integrante del actual instrumento legal.

Así mismo, “*El Prestador de Servicios*” se obliga a cumplir con los requisitos e infraestructura señalados en la convocatoria y sus anexos, así como con los acuerdos y respuestas que derivaron de la junta de aclaraciones, todos del procedimiento referido en la cláusula décima novena en lo que le sean aplicables.

El despacho de los servicios que se contratan por medio del presente contrato, deberá llevarse a cabo en cualquiera de las estaciones de “*El Prestador de Servicios*” que se señalan a continuación:

ESTACIÓN	UBICACIÓN
ESTACIÓN OJOCALIENTE	AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 125, ESQ. AV. OJOCALIENTE, SALTO DE OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS.
ESTACIÓN LINEA VERDE	CARRETERA A NORIAS DE OJOCALIENTE, NÚMERO 102, FRACCIONAMIENTO VISTAS DE ORIENTE, AGUASCALIENTES, AGS.
ESTACIÓN SAN FCO. DE LOS ROMO	AVENIDA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO.

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 258-3/2015-LITACIÓN-OFMA VARIAS DEPENDENCIAS

	100, PARQUE INDUSTRIAL SAN FCO. DE LOS ROMO.	
ESTACION SANTA ANITA	AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE, NÚMERO 361, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SANTA ANITA, AGUASCALIENTES, AGS.	
ESTACIÓN UNIVERSIDAD	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 602, INTERIOR 5, FRACCIONAMIENTO. UNIDAD GANADERA, AGUASCALIENTES, AGS.	
ESTACIÓN AGOSTADERITO	AVENIDA DE LOS MAESTROS NÚMERO 2703, COLONIA NUEVA ESPAÑA, AGUASCALIENTES, AGS.	
ESTACIÓN MORELOS	AVENIDA SIGLO XXI NÚMERO 401, FRACCIONAMIENTO MORELOS I, AGUASCALIENTES, AGS.	
ESTACIÓN VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	AVENIDA SIGLO XXI NÚMERO 2200, COLONIA VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS.	
ESTACIÓN MOTORO	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 115	

"El Prestador de Servicios" se obliga a cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de referencia necesarias para la prestación de los servicios objeto del presente contrato y de conformidad con los artículos 17, 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

CUARTA.- En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula novena de **"El Contrato"** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a presentar a **"La Oficialía"**, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula novena de **"El Contrato"**, conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que **"La Oficialía"** otorgue prórrogas o esperas a **"El Prestador de Servicios"** para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando **"El Prestador de Servicios"** no preste **"Los Servicios"** objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

QUINTA.- Convienen las partes en extender los alcances de **"El Contrato"**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de marzo del 2017. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula novena de **"El**



PROGRESO
para
todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

CONVENIO
MODIFICATORIO

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 258-3/2015-LICITACIÓN DE MAINTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS



Contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de diciembre del 2016.

“OFICIALÍA MAYOR”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

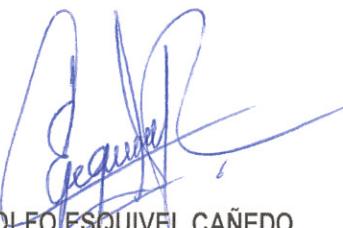


C. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ MORA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



L.A.E. ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR



L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y
COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SOLUCIÓN INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES Y CONTROL
DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR